

# INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2025



Muy señores nuestros,

En cumplimiento de La Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y el Reglamento (UE) Nº537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, las cuales disponen que los auditores y las sociedades de auditoría que realicen auditoría de cuentas anuales de entidades de interés público (EIP) deben publicar un Informe Anual de Transparencia en sus respectivos sitios web, en el plazo máximo de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio económico.

Publicamos en consecuencia el presente Informe de Transparencia con la finalidad de brindar una mayor información sobre nuestra actividad, dar a conocer nuestro sistema de gestión de calidad y contribuir a aumentar la confianza en la actividad de auditoría de cuentas, tanto de nuestros clientes como de los empleados y colaboradores, así como de la sociedad en su conjunto.

Atentamente,

**Cesar Gregori Romero.**

MOORE IBERGRUP AUDITORES S.A.P.

Valencia, 29 de diciembre de 2025

## Contenido

1. ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD .....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA RED MOORE GLOBAL (MGNL), DE LOS ACUERDOS JURÍDICOS Y ESTRUCTURALES.....	3
<b>Otras relaciones y vinculaciones</b> .....	<b>4</b>
3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO .....	5
4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DECLARACIÓN DEL RESPONSABLE ÚLTIMO SOBRE LA EFICACIA DE SU FUNCIONAMIENTO.....	6
5. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO .....	10
6. DECLARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN MATERIA DE INDEPENDENCIA .....	10
7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDTORES.....	12
8. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS .....	13
9. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN.....	14
10. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO .....	15

## 1. ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

Moore Ibergrup Auditores, S.A.P. (en adelante la Sociedad o la Firma), anteriormente Moore Stephens Ibergrup, S.A.P., con NIF A-46752374, es una sociedad anónima profesional, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S-0639 y en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España con el nº 251. Al 30/09/2025 la totalidad de las acciones pertenecen a 7 personas físicas, de los que 6 son ejercientes y prestan servicios a la Sociedad. No existen participaciones mayoritarias en el capital social.

Los socios auditores ejercientes registrados en el ROAC poseen una participación conjunta del 81,2% del capital social y de los derechos de voto de la Sociedad.

Moore Ibergrup Auditores, S.A.P. no posee participaciones en ninguna otra sociedad ejerciente de la actividad al 30/09/2025.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA RED MOORE GLOBAL (MGNL), DE LOS ACUERDOS JURÍDICOS Y ESTRUCTURALES

MOORE IBERGRUP S.A.P. es una firma miembro de Moore Global Network Limited, una red global de auditoría, contabilidad y consultoría con 37.199 profesionales repartidos en 116 países.

Las Firmas miembros y corresponsales de Moore Global tienen unos ingresos globales combinados de 5.130 millones de dólares. La membresía está regulada por acuerdo contractual.

El propósito de Moore es ayudar a nuestros empleados, clientes y comunidades a prosperar, y esto incluye a cada una de nuestras firmas miembro. Nuestras firmas son negocios independientes, pero nuestra red les permite acceder a recursos especializados, apoyo, experiencia y tecnología adicionales. Nuestros recursos compartidos permiten a las firmas ofrecer soluciones a sus clientes a escala global, colaborar entre sectores y líneas de servicio, y desarrollar la próxima generación de líderes.

Un plan estratégico, liderado por la Junta Global de Moore, establece los objetivos de la red para los siguientes dos años.

Las áreas clave de enfoque son:

- Alineación de las Firmas miembro con los mismos valores fundamentales y obligaciones de calidad, incluyendo la revisión de la red y los programas de aprendizaje y desarrollo, y un enfoque en el desarrollo de nuestros jóvenes líderes;
- Una estrategia de crecimiento global respaldada por un plan de negocios con objetivos claros, definidos y enfocados;
- Ofrecer calidad en todo lo que hacemos;

- Un enfoque en la innovación para apoyar a las Firmas miembro en la adopción de la tecnología;
- Ofrecer mayor valor a nuestras firmas mediante la colaboración, la comunicación y la transparencia; y
- Nuestra estrategia para toda la red, Ambición Social, para generar un impacto social positivo en todo lo que hacemos.

Los servicios de la red en España se ofrecen a través de Firmas independientes repartidas por la geografía nacional conforme se indica en el párrafo siguiente. Dichas Firmas, al igual que con las restantes de la UE, solo mantienen en común la marca comercial y sus complementos, así como el sistema de calidad global. Cada Firma forma parte, a efectos organizativos y operativos, de Moore Global.

Las sociedades que integran la red en España son las siguientes:

Barcelona	Moore Addveris Auditores y Consultores, S.L.P.
Bilbao	MOORE AMS AUDITORES, S.L.
Madrid	Moore Corporativa, S.L.
Oviedo	Moore Fidelitas Auditores S.L.
Valencia y Palma de Mallorca	Moore Ibergrup S.A.P.
Zaragoza	Moore LP, S.L.
Sevilla	MOORE SP AUDITORES, S.L.
Marbella	Moore SP, S.L.

Adicionalmente, se mantienen oficinas, a través de alguna de las sociedades anteriores, en Vitoria, Logroño, Pamplona y Córdoba.

Todas ellas desarrollan como actividad la auditoría de cuentas anuales salvo Moore SP, S.L.

En el Anexo I, que forma parte inseparable de este informe, se adjunta la relación de Firmas miembro que operan en países de la UE y el global de su facturación por auditoría de cuentas anuales en el ejercicio 2025.

La pertenencia de la Sociedad a la organización MGNL tiene por objetivo principal compartir una misma denominación comercial, así como procedimientos comunes de control de calidad, manteniendo cada sociedad su independencia financiera, de propiedad y de gestión, sin existir control ni unidad de decisión común.

## Otras relaciones y vinculaciones

La Sociedad, a su vez, se encuentra vinculada a otra sociedad a través de dos de sus socios: Actea, Abogados y Economistas, S.L.P. Esta sociedad se dedica mayoritariamente a la prestación de servicios de asesoramiento fiscal, jurídico y de consultoría, prestando los dos socios antes indicados servicios de asesoramiento fiscal y consultoría. Normalmente no se mantienen relaciones comerciales con dicha sociedad, por lo que, caso de producirse en forma esporádica, no existen cláusulas específicas por las que éstas se regulen.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO

El órgano de Gobierno de la Sociedad es un **Consejo de Administración** integrado por siete socios (la totalidad del capital social):

- Presidente: D. César Gregori Romero
- Vicepresidente: D. Francisco Díaz Torren
- Secretaria: Dña. Susana Acha Pérez
- Vicesecretario: D. Javier Calvet García
- Vocales: Dña. Arantza Giner Inchausti, D. Nicolás Pérez Haba, D. Jorge Gregori Fabuel.
- Consejeros Delegados: D. César Gregori Romero y D. Javier Calvet García

Durante el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2025 se ha producido la incorporación como Socio Auditor de D. Jorge Gregori Fabuel.

Los principales socios que durante el ejercicio han actuado como socios de encargos de trabajo han sido Nicolás Pérez Haba, Francisco Díaz Torren y César Gregori Romero.

El Consejo de Administración se reúne al menos cuatro veces al año, no existiendo reglas de funcionamiento adicionales a las descritas en los Estatutos de la Sociedad y que son las habituales en este tipo de sociedades.

**Comité de Calidad:** conformado por tres socios, se reúne al menos tres veces al año y tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- Establecimiento y mantenimiento de las políticas y procedimientos de gestión de la calidad de la Firma y comunicación de las mismas al personal.
- Orientación precisa sobre aspectos de calidad a los Socios y al personal.
- Garantizar que, la formación sobre cuestiones relativas al sistema de gestión de la calidad, se incluyen, tanto en el programa de acogida y orientación de nuevos empleados como en el programa de formación profesional continua.
- Asegurarse del adecuado contenido del Informe de Transparencia a publicar en la web dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio.
- Revisar que al inicio de ejercicio se han obtenido las confirmaciones de independencia de todo el personal de la Firma (incluidos socios), análisis de las mismas a efectos de detectar posibles casos de falta de independencia o incompatibilidad, y adopción, en su caso, de medidas de salvaguarda.
- Verificar, asimismo, a inicio de ejercicio que se han tenido en cuenta todos los casos en que resulta necesaria la rotación del socio encargado, mediante análisis individualizado de cada encargo, utilizando a tal efecto el modelo de “Control de rotación de socios”.
- El Comité de Calidad es el responsable del nombramiento de los revisores de calidad de los encargos que lo requieran conforme a las políticas de la Firma y los requerimientos legales.
- Evaluar y concluir acerca del proceso de identificación y valoración de los riesgos de la Firma.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DECLARACIÓN DEL RESPONSABLE ÚLTIMO SOBRE LA EFICACIA DE SU FUNCIONAMIENTO

MOORE IBERGRUP AUDITORES S.A.P. dispone de una organización interna conforme al artículo 28 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, contando con mecanismos internos de gestión de la calidad.

El objetivo de estos procedimientos de MOORE IBERGRUP AUDITORES S.A.P. es diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de la calidad de las auditorías de estados financieros, que le proporcione una seguridad razonable de que:

- (a) la firma de auditoría y su personal cumplen sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con dichas normas y requerimientos;
- (b) los informes de los encargos emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.

En MOORE IBERGRUP AUDITORES S.A.P. somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

Dada la importancia de la estructura organizativa en la que se basa la organización interna, se ha delegado y ha sido aprobada por el Consejo de Administración. De esta aprobación ha quedado constancia escrita en las actas de reunión del mismo.

La estructura organizativa de gestión de calidad aprobada es la siguiente:

- (a) De conformidad con el artículo 67.2 b) del RLAC, la responsabilidad última sobre el sistema de gestión de la calidad recae en un auditor de cuentas en situación de ejerciente con autoridad e independencia suficiente para el ejercicio de sus funciones, rindiendo cuentas de la misma ante la Firma. D. César Gregori Romero.
- (b) la responsabilidad operativa del sistema de gestión de la calidad. D. Javier Calvet García.
- (c) la responsabilidad operativa de aspectos específicos del sistema de gestión de la calidad, incluidos:
  - (i) el cumplimiento de los requerimientos de independencia: D. Francisco Díaz Torré y D. Nicolás Pérez Haba y,
  - (ii) el proceso de seguimiento y corrección. Dña. Arantza Giner Inchausti.

Sin importar quién es el responsable del Sistema de Gestión de la Calidad, todos y cada uno de los socios/as tienen presente que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de gestión de la calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de gestión de la calidad establecidos para su cumplimiento.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los componentes siguientes:

- **Proceso de valoración del riesgo de la firma de auditoría:** establecer objetivos de calidad, identificar y valorar los riesgos de calidad, e implementar respuestas.
- **Gobierno y liderazgo:** promover que se demuestre un compromiso con la calidad a través de una cultura que existe en toda la firma de auditoría, la cual reconoce y refuerza:
  - (i) la función de la firma de auditoría de servir al interés público realizando encargos de calidad de manera congruente;
  - (ii) la importancia de la ética, los valores y las actitudes profesionales;
  - (iii) la responsabilidad de todo el personal con la calidad en relación con la realización de encargos o en actividades dentro del sistema de gestión de la calidad y del comportamiento que se espera de ellos; y
  - (iv) la importancia de la calidad en las decisiones y actuaciones estratégicas de la firma de auditoría, incluidas sus prioridades financieras y operativas.
- **Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables:** proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- **Recursos:** obtener, desarrollar, utilizar, conservar, distribuir y asignar los recursos de manera oportuna para permitir el diseño, implementación y funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, pudiendo ser recursos humanos, tecnológicos e intelectuales. En relación a los recursos humanos, alcanzar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad, tiempo y el compromiso necesario que les permita cumplir adecuadamente con las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- **Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos:** permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- **Consultas en la realización de los encargos:** tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- **Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos:** proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- **Información y comunicación:** existe un sistema de información que sustenta el SGC y existe una cultura en la firma de auditoría de intercambiar información entre ellos.

- **Seguimiento y corrección:** establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de gestión de la calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de gestión de la calidad de la Sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.
- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la LAC como su Reglamento establecen todos los requisitos que deben cumplir los auditores de cuentas para conservar la independencia. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el **punto 6** del presente Informe.
- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
  - ✓ Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica de nuestra actividad, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
  - ✓ Estableciendo un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el **punto 7** de este Informe.
  - ✓ Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
  - ✓ Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
  - ✓ Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, la existencia de tiempo suficiente, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado sea adecuada a las características del cliente o del encargo.
  - ✓ Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta el cual aporta, cuando se considera necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo.

- ✓ Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- ✓ Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la Firma.
- ✓ Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe.
- ✓ Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de gestión de la calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo.
- ✓ Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos considerando la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar a la independencia para un nuevo encargo.
- ✓ Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.
- ✓ Estableciendo un sistema de seguimiento y corrección para comprobar que los procedimientos de gestión de la calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse el regular cumplimiento de los objetivos de gestión de la calidad señalados en los párrafos anteriores.

## Declaración del Responsable Último sobre la eficacia del funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad:

El Sistema de Gestión de la Calidad implantado por MOORE IBERGRUP AUDITORES S.A.P. y resumido en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 30/09/2025 se ha realizado el proceso de seguimiento y corrección, además de una evaluación del sistema de gestión de la calidad, de forma objetiva y

libre de conflictos de intereses, de acuerdo con criterios de riesgo e imprevisibilidad políticas y procedimientos relacionados con la evaluación continuada, la frecuencia mínima de las evaluaciones, como mínimo anual, a realizar, los criterios de selección de las muestras y el tratamiento de las deficiencias en su caso detectadas, mediante el establecimiento de medidas correctoras y la revisión de su efectiva implementación.

En base a todo ello, el Responsable último del Sistema de Gestión de Calidad y de rendir cuentas sobre él, D. César Gregori Romero, ha concluido que: excepto por las cuestiones relacionadas con las deficiencias identificadas, pero no generalizadas, sobre el diseño, implementación y funcionamiento del mismo, dicho sistema proporciona a MOORE IBERGRUP AUDITORES S.A.P. una seguridad razonable de que se alcanzan los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Adicionalmente se manifiesta que el último control de calidad de la sociedad de auditoría, entendiendo en el ámbito del artículo 52 de la LAC, realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, fue iniciado con fecha **08/02/2023**, habiéndose emitido informe definitivo con fecha **27/03/2024**. Todos los aspectos puestos de manifiesto en el citado informe han sido incluidos en el plan de acción presentado por la Sociedad, dentro de la política de mejora continua y adaptación a la “Norma Internacional (NIA-ES) 220 revisada Control de calidad de la auditoría de estados financieros”.

## 5. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

Las entidades de interés público, según su definición en la Ley de Auditoría de Cuentas, para las que la Sociedad ha emitido informes de auditoría de cuentas anuales en el ejercicio cerrado el 30/09/2025 son las siguientes:

CIF	ENTIDAD	EJERCICIO	HONORARIOS AUDITORÍA	HONORARIOS OTROS SERVICIOS
A16653149	FINPAY, ENTIDAD DE DINERO ELECTRÓNICO, S.A.U.	2024	6.600€	

## 6. DECLARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN MATERIA DE INDEPENDENCIA

En MOORE IBERGRUP AUDITORES S.A.P. consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la LAC y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia.

Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de gestión de la calidad respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.
- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
- Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.
- Obtención de confirmación de independencia del resto de los miembros de la red.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardas sobre las mismas respecto a otros miembros de la red.

- Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de gestión de la calidad respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Comunicación previa a la aceptación del encargo a todos los socios, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflictos de intereses que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Es responsabilidad de cada socio del encargo, asumir la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que le sea asignado. Durante la realización del encargo de auditoría, el socio del encargo mantiene una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante situaciones de incumplimiento por los miembros del equipo del encargo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.

Por otra parte, con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección implantadas en el sistema de gestión de calidad, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a los socios, así como a todo el personal.

La última revisión interna realizada, dentro del proceso continuo de seguimiento y corrección de nuestro sistema de gestión de la calidad, que incluye el cumplimiento del deber de independencia se ha realizado en diciembre de 2025.

## 7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

En MOORE IBERGRUP AUDITORES S.A.P., consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría. Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación con cursos adecuados para cada nivel profesional. Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación, y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello.

Asimismo, se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas de España (REA).
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de gestión de la calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal. Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro servidor interno para estudio y consulta.

## 8. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

Tan sólo perciben retribución fija los socios con dedicación completa, la cual se establece en base a la retribución habitual en nuestras zonas de actuación en sociedades de auditoría de tamaño similar a la nuestra, y teniendo en cuenta el volumen de la cartera que cada uno gestiona. La retribución variable se establece como un porcentaje de los beneficios antes de impuestos alcanzados en la zona de actuación para los socios con dedicación completa (este porcentaje es diferente según zonas de actuación), y en función del grado de contribución al beneficio empresarial para los restantes socios, medido a partir de las colaboraciones concretas que cada uno realiza. A los efectos de la consideración de la calidad en el sistema retributivo de los socios, la observancia de los requerimientos de calidad queda establecida como premisa indispensable y de obligatorio cumplimiento, por lo que se considera a nivel retributivo como factor penalizador en caso de no cumplimiento (a decidir por el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Calidad).

## 9. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN

MOORE IBERGRUP AUDITORES S.A.P., tratándose de entidades de interés público, ha venido aplicando las obligaciones de rotación recogidas en el artículo 85 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y la modificación del artículo 40 de la Ley de auditoría aprobada en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que entró en vigor el 1 de enero de 2023.

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se aplican los criterios de rotación para las entidades de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, y adicionalmente de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas: una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, rotarán los auditores principales responsables del encargo, no pudiendo volver a participar en la auditoría de la entidad auditada en un plazo mínimo de tres años.

La normativa indicada en el párrafo anterior obliga a establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en las auditorías de entidades de interés público. La rotación de los miembros del equipo se aplica de manera escalonada, y no a la totalidad del equipo que realiza el encargo en el mismo momento.

En concreto y conforme a nuestro Manual de Calidad se establece como política interna en materia de rotaciones:

- Tratándose de auditorías de entidades de interés público, el socio de encargo, así como el socio EQCR y el gerente de la auditoría, deberán rotar transcurrido un plazo de 5 ejercicios realizando dicho cometido, no pudiendo volver a ejercer dicha función hasta transcurrido al menos un plazo de 3 años consecutivos. El restante personal que, en su caso, pudiera intervenir en la auditoría, deberá igualmente rotar, pero cada 8 años, de manera que su reemplazo no se solape con el del gerente de la auditoría. De existir personal ROAC distinto de los socios indicados y, en su caso, del gerente, también rotará a los 5 ejercicios. Conforme a la legislación vigente, en el caso de este tipo de entidades también será obligatoria la rotación de la propia Firma una vez transcurrido un periodo de 10 años consecutivos, salvo que transcurrido dicho plazo se continuará en co-auditoría, en cuyo caso el periodo máximo se extenderá hasta los 14 ejercicios. No se podrá volver a auditar dicha entidad hasta transcurrido un periodo de cuatro años.
- Tratándose de auditorías de entidades que no son de interés público, en aquellos clientes que una vez transcurrido un periodo consecutivo de 10 años no se superara el check list de familiaridad, el Comité de Calidad deberá decidir entre la rotación del socio de encargo o bien la asignación de un socio EQCR. En ambos casos, el periodo en que regirá esta salvaguarda será de 2 años consecutivos.

## 10. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

La Sociedad cerró su ejercicio social el 30 de septiembre de 2025, y las Cuentas Anuales correspondientes serán depositadas en el Registro Mercantil de Valencia una vez hayan sido aprobadas por la Junta General. En las mismas se contiene la información sobre volumen de actividad y demás información financiera.

La actividad de la Sociedad se enmarca en trabajos de auditoría de cuentas anuales y otros relacionados con la auditoría y asesoramiento empresarial y corporativo, principalmente. La cifra neta de negocio del ejercicio se cifró en **3.484 miles de euros**. Los trabajos de auditoría de cuentas anuales, ya sean obligatorias o voluntarias, supusieron el **70,9%** y el resto de trabajos no específicos de auditoría de cuentas anuales el restante **29,1%**. La desagregación por categorías, conforme a lo solicitado en los apartados i) y iv) del artículo 13.2.k) del Reglamento (UE) nº 537/2014 y del artículo 37 de la Ley 22/2015, de auditoría de cuentas, es la siguiente:

- ✓ Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya empresa matriz sea una entidad de interés público: **6.600 euros**.
- ✓ Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo: **2.464 miles de euros**.
- ✓ Ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por la sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados: **328 miles de euros**.
- ✓ Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades: **685 miles de euros**.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma el presente Informe de Transparencia, en Valencia, a 29 de diciembre de 2025.

**Cesar Gregori Romero.**  
**Presidente Consejo de Administración**  
MOORE IBERGRUP AUDITORES S.A.P.

## ANEXO I: Restantes Firmas miembros que operan en la UE

### Relación internacional de firmas de MOORE Global

Firmas ubicadas en EU/EEA, estados miembros, que realizaron auditorías legales y fueron miembros de Moore Global durante el periodo 01/01/2024-31/12/2024

Country	Town	Firm Name
Austria	Dornbirn	Dr. Rümmele Steuerberatung und Wirtschaftsprüfung GmbH & Co KG (RTG)
Austria	Amstetten	Inter Wirtschaftsprüfungs GmbH
Austria	Vienna	Kroiss & Partner
Austria	Graz	MOORE BG&P Wirtschaftsprüfung GmbH
Austria	Vienna	MOORE CENTURION Wirtschaftsprüfungs und Steuerberatungs GmbH
Austria	Salzburg	Moore Interaudit Wirtschaftsprüfung GmbH*
Austria	Salzburg	Moore Salzburg GmbH
Austria	Linz	Moore SKZ Wirtschaftsprüfung GmbH
Austria	Innsbruck	Moore SSK
Belgium	Brussels	Moore Belgium
Bulgaria	Sofia	Moore Bulgaria Audit OOD
Croatia	Zagreb	Moore Audit Croatia
Croatia	Varaždin	Moore Revidens d.o.o
Cyprus	Limassol	Moore Limassol Limited
Cyprus	Nicosia	Moore Stylianou & Co
Czech Republic	Prague	Moore Czech Republic
Denmark	Søborg	Inforevision
Finland	Tampere	Moore Idman Oy
France	Paris	Coffra
France	Dijon	ECA
France	Niort	Groupe Y
France	Lyon	Novances
France	Marseille	Odycé
Germany	Stuttgart	BW Partner
Germany	Hamburg	Moore BRL GmbH
Germany	Frankfurt am Main	Moore Frankfurt AG
Germany	Munich	Moore INTARIA GmbH
Germany	Kassel	Moore Ludewig AG
Germany	Duisburg	Moore Rhein-Ruhr GmbH
Germany	Mannheim	Moore Treuhand Kurpfalz GmbH
Germany	Dortmund	Moore Westfalen AG
Germany	Hannover	Schweinert & Peters PartGmbB
Germany	Augsburg	SONNTAG
Gibraltar	Waterport	Moore Stephens Limited
Greece	Piraeus	Moore
Hungary	Budapest	Moore Hungary
Ireland	Dublin	Moore
Ireland	Limerick	Moore
Italy	Reggio Emilia	Axis S.r.l
Italy	Bolzano	Bureau Plattner

Italy	Padova	DF Audit S.p.A.
Italy	Milan	Moore Professionisti Associati Srl Stp
Italy	Milan	Reviprof S.p.A.
Italy	Bologna	Uniaudit s.r.l.
Latvia	Riga	Vilson SIA
Lithuania	Vilnius	Moore Mackonis UAB
Luxembourg	Livange	Moore Audit SA
Malta	Birkirkara	Moore
Netherlands	Rotterdam	Moore DRV
Netherlands	Amsterdam	Moore MKW BV
Norway	Oslo	Moore AS
Poland	Gdańsk	Moore Polska
Portugal	Lisbon	Moore Stephens & Associados SROC
Romania	Bucharest	Moore Assurance & Advisory
Romania	Bucharest	Moore Audit One SRL
Slovakia	Bratislava	Moore BDR s. r. o.
Spain	Barcelona	Moore Addveris Auditores y Consultores, S.L.P
Spain	Bilbao	MOORE AMS AUDITORES, S.L.
Spain	Madrid	Moore Corporativa, S.L
Spain	Oviedo	Moore Fidelitas Auditores SL
Spain	Valencia	Moore Ibergrup SAP
Spain	Zaragoza	Moore LP SL
Spain	Sevilla	MOORE SP AUDITORES, S.L.
Spain	Marbella	Moore SP SL
Sweden	Stockholm	Moore Allegretto AB
Sweden	Gothenburg	Moore KLN AB
Sweden	Gothenburg	Moore Ranby AB

\* Member Firm left during 2024

Total statutory audit fee turnover as at 31/12/24 in Euros €239 million